



RESOLUCIÓN CS N° 010/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 FEB 2005

Expediente N° 2.541/04.-

VISTO la solicitud del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, en el sentido de proceder a la depuración del padrón, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Resolución CS 315/02, en su artículo 1º: *"Estamento de graduados: serán borrados del respectivo padrón, aquellos egresados que no justificaren la no emisión del voto en las elecciones obligatorias de Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano"*.

Que en el artículo 2º la misma Resolución expresa: *"La actualización de los padrones de graduados se realizará cada tres (3) años, coincidentemente con la convocatoria a elección de Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano"*.

Que el Secretario del Consejo Superior, en nota del 10 de noviembre de 2004 (fs. 51), informa que las juntas electorales de dos Facultades se ven imposibilitadas de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CS N° 315/02, por cuanto no han sido resguardados los padrones de graduados de las de las últimas elecciones.

Que Asesoría Jurídica a fs. 53 emite dictamen en el que expresa: *"Por lo tanto, de no conseguirse la totalidad de las constancias para determinar la situación electoral del Estamento de Graduados a las distintas dependencias, la aplicación de la Resolución CS N° 315/02 aparejará inequidad electoral en el acto eleccionario de graduados"*.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 009/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar a las Juntas Electorales de las Facultades y Sedes Regionales que deben proceder a la depuración de los padrones del Estamento de Graduados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución C.S. N° 315/02.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la baja de los padrones del Estamento de Graduados de Ciencias Naturales y de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a las Juntas Electorales de las Facultades de Ciencias Naturales y Ciencias Económicas que en las próximas elecciones del mes de abril, los padrones del Estamento de Graduados se conformarán con aquellos que se inscriban hasta el 11 de marzo de 2005, plazo previsto en la Resolución CS N° 670/04.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Junta Electoral General, Comisión Coordinadora Electoral, Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales, Radio Universidad y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR